

Cementerio general en
el Cuzco

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que el cementerio general de la ciudad del Cuzco, es ya insuficiente para el objeto á que está destinado, además de ser inaparente la situación que ocupa;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — La sociedad de beneficencia de acuerdo con la municipalidad del Cuzco, hará construir un nuevo cementerio consultándose en la obra las condiciones requeridas para las de este género; y

Artículo 2.º—Para la ejecución de esa obra las expresadas corporaciones consignarán cada una en su respectivo presupuesto, á partir del próximo, la suma de cien libras anuales, consignándose además, en el presupuesto general de la República, durante dos años consecutivos, la cantidad de ciento cincuenta libras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ocho. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—D. Matto, Secretario del Senado.—Angel Ugarte, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.—A. B. LEGUÍA.—F. Alayza Paz Soldán.